

Lobos, 29 de Enero de 1991.-

Señor Intendente Municipal
Don Humberto Hugo Maglione
S/D

REF: Expediente N° 6/91. /

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria realizada el 28/I/ppdo., ha sancionado por unanimidad la Ordenanza que se transcribe a continuación:

"VISTO: La necesidad de dar solución a inconvenientes originados con motivo
-----de la puesta en funcionamiento de estaciones de peaje en Ruta Nacional N° 205, y;

CONSIDERANDO: Que el incremento de tránsito vehicular de especiales caracte-
-----rísticas en cuanto a su peso y dimensiones, por caminos no adecuados al efecto, produce el rápido deterioro de dichas vías de circulación;

Que es necesario en aras de la seguridad y el mantenimiento de los caminos en algunos casos único acceso de la población circunvecina, reglamentar el uso

que las condiciones de estabilidad, debido a su antigüedad en la construcción y sus características en cuanto al peso a soportar, hacen sumamente riesgoso el tránsito de vehículos pesados por el puente denominado "EL TORO";

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS, sanciona la siguiente:

"O R D E N A N Z A N° 1.357

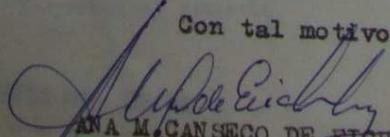
ARTICULO 1°.- Prohíbese el tránsito de vehículos cargados o sin carga que
-----superen los 3.000 Kms. de peso bruto por el puente denominado "EL TORO", ubicado en el camino General de tierra que une Lobos con la Localidad de Uribelarrea. La Municipalidad contemplará previa presentación debidamente fundada, las circunstancias excepcionales que hicieran inevitable el paso de vehículos con mayor peso que al establecido.

ARTICULO 2°.- La transgresión a lo preceptuado en el Artículo 1°, será sancio-
-----nado de acuerdo a lo previsto por el Código de Penalidades - Ordenanza Municipal N° 679/83 - Capítulo XI - Faltas contra el tránsito - Artículo 114 - Inciso B. 45.-

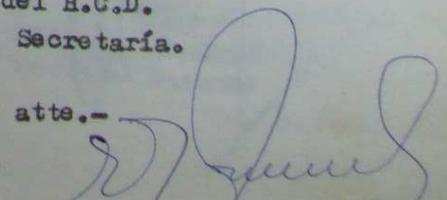
ARTICULO 3°.- Cúmplase, Comuníquese y archívese".-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

FIRMADO: ELSA BEATRIZ RASQUETTI - Presidente del H.C.D.
ANA MARIA CANSECO DE RICHHORN - a/c. Secretaria.

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-

ANA M. CANSECO DE RICHHORN
a/c. Secretaria




ELSA BEATRIZ RASQUETTI